

ejército. Parece que dan más importancia á la reducción de tropas en Galitzia y en Transilvania, y hacen cuanto pueden por retardar esta medida.

Los Gobiernos alemanes parece que también piensan ordenar las tropas últimamente puestas sobre las armas.

Tenemos noticias del Rio de la Plata hasta 1.º de Mayo. La República oriental del Uruguay continúa en su deplorable situación financiera. Viendo la Cámara de Representantes de Montevideo la enorme desproporción que hay entre el presupuesto de ingresos y de gastos, le ha enviado al poder ejecutivo para que vea el medio de equilibrar los unos con los otros, bien suprimiendo gastos, bien imponiendo nuevas contribuciones.

Las provincias de la Confederación argentina hacen momentáneamente tregua á sus divisiones intestinas; pero á falta de guerra civil, este desventurado país está sufriendo una invasión de indios.

Los diarios de la Plata pretender, refiriéndose á cartas de Bolivia, que el Presidente Bobru debía declarar en su mensaje á las Cámaras que estaba irrevocablemente resuelto á abandonar la Presidencia de la República. A pesar de esto, no se creía en la sinceridad de sus palabras.

Hé aquí la circular del Conde Buol, de que hemos hablado:

ViENA 20 de Mayo de 1855.—El Barón de Bourqueney me ha leído un despacho, con fecha 10 de este mes, en el que el Conde Walewski expone los motivos que determinaron al Gobierno francés á declarar las proposiciones que Mr. Drouyn de Lhuys, antes de separarse de nosotros se había encargado de someter á la alta apreciación del Emperador su amo, y cuya copia va adjunta, así como el texto de un proyecto de tratado entre el Austria, la Francia y la Gran Bretaña, destinado á servir de complemento á nuestro plan.

Las notas que V. E. me ha hecho el honor de dirigir con fecha de 9 de este mes me habian preparado á esta comunicación, cuyo contenido, lo confieso, nos ha causado profundos pesares. Estos pesares son tanto más fundados, cuanto que la divergencia de opinión acreditada en el despacho del Conde Walewski parece dirigirse, no solo á las vías y medios destinados á asegurar la aplicación del tercer principio, sino también sobre la base de la buena

inteligencia tal como se ha establecido por el protocolo de 28 de Diciembre último.

Habiéndome apresurado á dar cuenta de las proposiciones del Gabinete de las Tuilerías al Emperador nuestro augusto amo, S. M. me ha encargado daros á conocer el juicio que de ellas forma, y de que estáis encargado de dar parte al Ministro de Negocios Extranjeros.

El Conde Walewski establece en su despacho que el Emperador Napoleón, después de haberse puesto de acuerdo con el Gobierno de S. M. Británica, no ha podido encontrar en nuestras proposiciones una solución que á un mismo tiempo correspondiese á los sacrificios de la Francia y á los intereses del orden europeo que le han hecho desear la paz. Después de un maduro examen, S. M. se ha convencido de la ineficacia del sistema expuesto en el ultimatum que el Austria estaba dispuesta á dirigir á la Rusia, puesto que este sistema no ponía en manera alguna término á la preponderancia rusa, que es el objeto principal de la guerra.

Examinemos primero si una solución, tal como se desarrolla en nuestro plan, correspondería en efecto tan poco al objeto á que van encaminados todos los esfuerzos de las Potencias aliadas; si la paz, hecha en los términos de nuestro ultimatum, no será buena sino para la Rusia; si en fin esta Potencia sola, como lo afirma el Conde Walewski, se habría aumentado en la lucha que debió disminuir.

Para no engañarse en esta apreciación, importa ante todo abrazar de una ojeada el conjunto de las condiciones de la paz, pues así solo se podrá formar un juicio exacto sobre si la paz reunirá ó no todos los caracteres apetecidos de seguridad, de duración y de solidez.

Entre las bases de paz que han servido de punto de partida á las negociaciones, la primera y la segunda se han desarrollado de modo que se les puede considerar como completamente adquiridas. En cuanto á la tercera, se compone de dos objetos distintos. Mientras que tiene por objeto poner á cubierto la independencia y la integridad territorial del Imperio otomano, el Gabinete de París reconoce que nuestro plan no deja nada que desear, puesto que aseguraba, por decirlo así, la existencia política de la Turquía, y que en lo sucesivo nada de lo que le concierne, nada de lo que le amenazase se arreglará entre ella y su poderoso vecino.

Conviniente en la importancia de este primer resultado, el Gabinete de París hace resaltar la idea de que nuestras proposiciones no harían que cesase la preponderancia rusa en el mar Negro, que es el objeto de la tercera garantía.

Permítasenos hacer observar que todo ataque dirigido contra el Imperio otomano por mar ó por tierra constituiría una flagrante violación de la garantía europea bajo la cual se habría colocado.

Nos parece que en vista de esta estipulación, la escuadra rusa en el mar Negro perdería casi enteramente

lo que tenía de peligroso para este Imperio. Pero haciendo abstracción de esta consideración general, las excepciones al principio de la clausura de los estrechos, estipuladas por los artículos 3.º y 4.º de nuestra segunda proposición, ¿no ofrecerían suficientes garantías contra el desarrollo excesivo de las fuerzas navales de la Rusia en el mar Negro? ¿Cuál es en efecto el objeto de estas estipulaciones?

Tomando por punto de partida el estado á flote de la marina rusa, principiamos por oponer á ella, además de las fragatas de estación y vigilancia, para cada buque nuevo que la Rusia construyese estipulamos en favor de los aliados la facultad de aumentar proporcionalmente sus estaciones navales en el Euxino. En la eventualidad en que la Sublime Puerta se creyese amenazada, le reservamos la libertad de llamar las escuadras aliadas. ¿Se puede desconocer el peso del valor de este apoyo progresivo prestado á la Turquía? Y que no se nos objete que este sistema impediría á las Potencias marítimas sacrificios onerosos. Estos sacrificios no excederían mucho de los límites de las estaciones navales que mantienen en el Mediterráneo. Ademas, y no nos equivocamos en ello, si la Europa quiere dejar incompleta su obra, si presta un interés formal á la consolidación de la Turquía, inseparable á nuestros ojos de la mejora real de la suerte de las poblaciones cristianas de este Imperio, las Potencias garantidas se encontrarán durante mucho tiempo en la necesidad de acreditar, por decirlo así, su presencia con algunos buques de guerra.

Sea lo que quiera, ¿es probable que la Rusia se vea dentro de poco obligada á constituir nuevos buques en el mar Negro desde el momento en que sepa que esto sería provocar la ejecución de los contrapesos estipulados en esta hipótesis?

Y aun suponiendo que intentase hacerlo, ¿el compromiso mútuo de las Potencias de considerar como un caso de guerra el desarrollo de las fuerzas navales rusas á mas del limite convenido no bastaría para sofocar en su germen estas veleidades?

Esto supuesto, se puede con alguna apariencia de fundamento pretender que la paz no sería buena sino para la Rusia: esta paz que le quitaría, con la protección sobre los Principados, el fruto de una serie de guerras abortadas, porque abriría el Danubio, colocaría la Turquía bajo la garantía de la Europa, obligaría á la Rusia á renunciar, so pena de un rompimiento con la Europa, al excesivo desarrollo de sus fuerzas navales en el mar Negro, aniquilaría el principio y el pretexto de su intervención en los asuntos de los sultanos cristianos del Sultan, y daría por fin origen á un nuevo sistema político, fecundado en consecuencias, y que perpetuando para con la Rusia la alianza de las tres cortes, sería capaz para hacer que la Rusia renunciase para siempre á sus proyectos ambiciosos é invasores en Oriente?

Pero después el levedo de las consideraciones generales, y entremos en el examen especial de la solución de la segunda parte del tercer punto, puesto que ha sido la piedra de toque de nuestras proposiciones. Consultando sobre este punto el texto del protocolo de 28 de Diciembre, sobre el que el Conde Walewski se remonta, encontramos que este texto no hace mas que indicar el principio de la cesación de la preponderancia rusa en el mar Negro, estableciendo los arreglos que han de tomarse en el particular de la guerra para que se pueda desde luego fijar sus bases.

El tiempo ha corrido despues: pero no habiendo modificado los acontecimientos de la guerra la situación hasta el punto de que pueda presentarse elementos positivos de solución, no hemos podido hacer mas que tomarles de un orden de ideas que abraza, no solo la complicación del dia, sino también y sobre todo las previsiones de lo porvenir y los intereses generales de la Europa.

No se objete por otra parte que el ultimatum que se había de presentar á la Rusia le dejaba la elección entre dos modos de solución. No era imposible que colocado el Gabinete de San Petersburgo en la penúltima alternativa, y queriendo salirse á los principios del aislamiento político que estaba amenazado por la segunda de nuestras proposiciones finales, hubiese optado por la otra, que es en el fondo de origen francés, y que tiene por punto de partida la licitación igual de las fuerzas navales de las dos potencias ribereñas. El Conde Walewski no duda que la Rusia se hubiera adherido á la segunda proposición del ultimatum, ten evidentes le parecen las ventajas que esta Potencia hubiese conseguido.

Estamos lejos, lo confieso, de participar en este asunto de las mismas sentimientos de seguridad de que participa el Ministro de Negocios Extranjeros. Porque aun suponiendo la gran impresión que hubiese producido en el Gabinete de San Petersburgo la certeza de que una repulsa absoluta de su parte de una y otra de las combinaciones hubiera producido el efecto inmediato de una guerra con el Austria, no podemos menos de colocar en el otro plustillo de la balanza el peso de la presión ejercida sobre la corte de Rusia por el sentimiento nacional sobreexcitado por la tenaz resistencia de sus ejércitos en Crimea.

Suponiendo por último que las previsiones del Conde Walewski se hubieran verificadas, para cuya apreciación nos fultan los datos necesarios, creemos haber demostrado que estábamos perfectamente autorizados para considerar de buena fe la solución que entonces hubiera prevalecido como sãca y eficaz.

Añadamos todavía una observación que servirá para desenvolver más mi pensamiento. ¿Cuál es el objeto de la guerra actual? Hacer que cese la preponderancia de la Rusia, responde el despacho del Conde Walewski. Estamos conformes si se trata del poder político de la Rusia en general. En cambio, ¿quiere limitar al mar Negro

la preponderancia rusa, sería atribuir la categoría de fin á lo que no es más que uno de los medios.

En nuestra opinion, los esfuerzos comunes de los aliados deben encaminarse á reducir el poder político de la Rusia al punto, si no de imposibilitarlo, al menos de hacerle muy difícil el abuso de sus recursos materiales. La disminución, ó lo que es lo mismo, la destrucción total de la escuadra rusa en el mar Negro no será suficiente por sí sola para quitar á la Rusia las ventajas que le da para con la Turquía su posición geográfica.

Oponer á estas un conjunto de garantías morales y cortapisas materiales, tal era el pensamiento dominante de nuestro plan, cuya ejecución, unida al desenvolvimiento del sistema defensivo de los Principados, enunciado ya en los principios consagrados en las conferencias, hubiera ofrecido, estoy convencido de ello, tanto al Imperio otomano como á la Europa, las ventajas de seguridad que uno y otra reclamaban con tanta justicia.

Desearíamos vivamente, que estas reflexiones sean propiamente para que se abraza, nuestro plan algún día más favorable á los ojos del Gabinete francés.

Si con todo eso no sucede así, que nos resta que hacer, puesto que no se ocurre á nuestra razón otras maneras de solución propias para concluir con un desenlace pacífico?

Al creer nuestros aliados deber esperar de un desarrollo más completo de la tercera garantía de las eventualidades de la guerra, no podemos más que desear que sean tales que se consiga pronto una solución que pareciera á los beligerantes más al nivel de sus sacrificios que la que nosotros les hemos propuesto.

Decidida tanto como la Francia á permanecer fiel á los términos y al espíritu de la alianza, el Austria no considera la exigencia de un compromiso internacional que se impusiese á la Rusia sobre una limitación permanente de sus fuerzas navales en el Euxino como comprendido en las estipulaciones del tratado de 2 de Diciembre. Presentada esta condición de paz, con exclusión de cualquier otro modo de solución, aun cuando fuese igualmente eficaz, pertenecerá, según nosotros, á la categoría de las cuestiones, cuya decisión, en los términos mismos del protocolo de 20 de Diciembre, se ha reservado á la marcha de las operaciones militares.—Esperamos desde ahora á pie firme la marcha de los acontecimientos y el momento propicio para reanudar las negociaciones de paz á que no dudaremos, suceda lo que sucediere, sino con la irrevocable resolución de hacer llegar á la realización real, eficaz y completa de las cuatro garantías.

Este mismo espíritu llevarían las proposiciones que haríamos al Gabinete de San Petersburgo, y de que si llegase el caso no dejaríamos de informar exactamente al Gabinete francés.

V. E. está encargado de dar lectura y copia de este despacho al Ministro de Negocios Extranjeros. Recibiré &c.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Voto particular de los Sres. Rivero y Garrido sobre la proposición del Sr. Figueras para que se pudiesen hacer preguntas al Gobierno en cualquiera de los días de la semana.

Los Diputados que suscriben, individuos de la comisión permanente de Reglamento, tienen el disgusto de no estar conformes con la opinion que han emitido sus apreciables compañeros los Sres. Sanchez, Galvez Cañero y Fernandez de los Rios, en la proposición presentada por el Sr. Figueras para que se permita hacer preguntas al Gobierno en cualquiera de los días de la semana.

Respetar en los Sres. Diputados este derecho, y evitar á la vez el abuso que de él pueda hacerse en perjuicio y embarazando los trabajos parlamentarios, es al parecer el objeto de nuestros dignos compañeros; y por cierto que su intención es muy laudable si no se hubieran, según el sentir de los que suscriben, equivocado los medios para realizarla. Dejar á merced del Sr. Presidente ó, en último término, de las Cortes la facultad de resolver si han de hacerse ó no preguntas, equivaldría á negar este derecho á los señores Diputados, y á privarles de una de sus más importantes garantías. No se entienda, sin embargo, que al decir esto ponemos siquiera en duda la rectitud de

las Cortes, y menos de su digno Presidente; pero la historia de todos los países constitucionales nos muestra que en casos dados, en ciertos momentos de pasión, no fueron nunca justas ni imparciales las resoluciones de los Parlamentos cuando no estuvieron garantidas por alguna regla ó de antemano determinadas. Por esto se han adoptado los Reglamentos en todos ellos; y para evitar iguales riesgos entre nosotros, no queremos que este derecho, reconocido por nuestros dignos compañeros, á los Sres. Diputados, quede al arbitrio de las circunstancias del momento. En vista, pues, de estas reflexiones y de las que nos proponemos hacer en el curso de la discusión, rogamos á las Cortes se sirvan declarar que el derecho indisputable que tienen los Sres. Diputados de hacer preguntas al Gobierno puedan ejercerlo cualquiera día de la semana y en los términos prevenidos por el art. 103 del Reglamento.

Palacio de las Cortes 22 de Junio de 1855.—Nicolás M. Rivero.—Joaquín Garrido.

Dictámen de la comisión de presupuestos relativo al del Ministerio de la Gobernación.

A LAS CORTES.

Examinado por la comisión general de Presupuestos el respectivo al del Ministerio de la Gobernación, sección duodécima, importante 52.448,354 rs. vn., ha estimado conveniente la misma introducir en él una baja de 3.209,722, quedando reducido para el ejercicio de

1855 á 49.238,629 reales vellón, con arreglo á los capítulos adjuntos que la comisión propone á la aprobación de las Cortes, con las observaciones que van á continuación de los mismos. Palacio de las Cortes 31 de Mayo de 1855.—Presidente, Miguel de Roda.—J. Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

SECCION DUODECIMA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Créditos para 1855. Includes sections for SECRETARIA DEL MINISTERIO, TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, GOBIERNOS DE PROVINCIA, VIGILANCIA, MILICIA NACIONAL, GUARDIA CIVIL, and BENEFICENCIA.

Table with columns: Material, Personal, and Adicional. Lists various expenses such as Gastos de la junta de beneficencia, Personal de las juntas y lazaretos, Gastos ordinarios, and Personal del servicio óptico.

Se acordó: 1.º Que se recomiende al Gobierno, para el próximo venidero presupuesto, la division territorial, comprendiendo en ella, así la demarcación de provincias como la designación y circunscripción de los municipios, uniformando en su plan las diversas divisiones judicial, militar, económica &c. con la civil y política. 2.º Que para el año próximo procure el Gobierno asegurar de incendios el edificio del teatro Real.

Que el Gobierno pida un crédito extraordinario y reintegrable por la suma de 1.817,744 rs. á que asciende el saldo ó deuda correspondiente á los artesanos por obras del teatro Real, y el reintegro al Tesoro por el anticipo que hizo para la instalación del teatro Español, y que dejen de cobrarse desde fin de Mayo los arbitrios que se impusieron bajo el concepto de espectáculos con destino á la extinción de aquella deuda. Madrid 31 de Mayo de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

SECCION UNDECIMA.

MINISTERIO DE MARINA.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Créditos para 1855.
ADMINISTRACION CENTRAL.			
1.	1.	Personal.—Sueldo del Ministro.....	120,000
	2.	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	852,200
	3.	Idem de las oficinas centrales de contabilidad hasta fin de Setiembre en que se suprimen la Direccion é Intervencion de contabilidad.....	45,400
	4.	Idem de la Direccion y Mayoría generales hasta fin de Setiembre en que se supriman.....	61,845
			809,445
2.	1.	Material de la Secretaría del Ministerio.....	180,000
	2.	Idem de las oficinas centrales de contabilidad hasta fin de Setiembre.....	40,500
	3.	Idem de la Direccion y Mayoría generales hasta fin de Setiembre.....	22,950
			243,450
CUERPO GENERAL DE LA ARMADA, SUS AUXILIARES Y EL ADMINISTRATIVO.			
3.	1.	Personal del cuerpo general de la armada en actividad.....	3,595,400
	2.	Idem del cuerpo de ingenieros militares.....	515,320
	3.	Idem del de maquinistas de vapor.....	162,790
	4.	Idem de los cuerpos de artillería é infantería de marina.....	3,055,020
	5.	Idem de la compañía de inválidos y sus agregados.....	220,700
	6.	Idem del cuerpo de sanidad.....	700,880
	7.	Idem del eclesiástico.....	170,710
	8.	Idem del administrativo de la armada, suprimiéndose en fin de Setiembre la Direccion é Intervencion de contabilidad.....	1,793,876
			10,214,696
4.	1.	Material del cuerpo de ingenieros militares.....	1,320
	2.	Idem de maquinistas de vapor.....	41,800
	3.	Idem de los cuerpos de artillería é infantería de marina.....	1,166,740
	4.	Idem de la compañía de inválidos y sus agregados.....	53,190
	5.	Idem del cuerpo eclesiástico y gastos de iglesia.....	26,240
			1,295,290
OFICINAS DE LOS DEPARTAMENTOS.			
5.	1.	Personal de las oficinas militares de los departamentos.....	298,360
	2.	Idem de las de administracion de id.....	78,550
			376,910
6.	1.	Material de las oficinas militares de los departamentos.....	59,400
	2.	Idem de las de administracion.....	160,000
	3.	Idem de las de sanidad.....	3,600
	4.	Idem de las de guarda-costas.....	38,720
			261,720
TERCIOS NAVALES.			
7.	1.	Personal de tercios navales.....	3,222,440
	2.	Idem de la junta de redaccion de las ordenanzas de matriculas y contabilidad.....	473,900
	3.	Idem de prácticos y vigías.....	461,990
			3,558,330
8.	Unico.	Material de tercios navales.....	815,240
ARSENALES.			
9.	1.	Personal de oficinas militares y de administracion de los arsenales.....	245,000
	2.	Idem guardias de arsenales y presidios.....	925,820
	3.	Idem oficiales de mar y marinería.....	1,451,590
	4.	Idem maestranza permanente y eventual.....	7,073,900
	5.	Idem conservacion de edificios.....	40,770
			9,707,080
10.	1.	Material de las oficinas militares de los arsenales.....	47,350
	2.	Idem de guardias de arsenales y presidios.....	831,480
	3.	Idem de ayudantes de arsenales, oficiales de mar y marinería.....	1,312,190
	4.	Vestuario de la marinería.....	879,380
	5.	Primeras materias y tejidos para el servicio general de arsenales, construcciones y buques.....	9,000,100
	6.	Efectos elaborados para id. id.....	3,190,400
	7.	Para dar principio á la construccion de un bergantin de hélice y adquisicion de dos vapores.....	4,500,000
	8.	Para construccion de vapores de guerra para el aumento de la estacion de Filipinas.....	4,000,000
			20,860,800
BUQUES ARMADOS.			
11.	1.	Personal de buques armados.....	9,623,307
	2.	Idem de la compañía de mar de Ceuta.....	81,700
			9,705,007
12.	1.	Material: raciones de oficial y ordinarias de armada.....	9,405,060
	2.	Idem de reemplazo de medicinas de los buques armados.....	169,606
	3.	Idem de carbon de piedra para los vapores del servicio general.....	4,444,000
	4.	Idem de trigo para la compañía de mar de Ceuta.....	73,440
			14,092,100
ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.			
13.	1.	Personal del colegio naval.....	538,900
	2.	Idem del observatorio astronómico.....	181,310
	3.	Idem del depósito hidrográfico.....	167,190
	4.	Idem del museo naval.....	8,630
			896,330
14.	1.	Material del depósito hidrográfico.....	6,000
	2.	Idem del museo naval.....	20,400
			26,400
CORREOS MARITIMOS.			
15.	Unico.	Personal de correos marítimos.....	769,040
16.	1.	Material: raciones de oficial y ordinarias.....	586,480
	2.	Idem de medicinas y envases.....	16,000
	3.	Idem de carbon de piedra.....	2,851,200
	4.	Idem de carenas, recorridas, conservacion de los buques, entretenimiento y reparacion de pertrechos.....	1,500,000
			4,953,680
JUZGADOS.			
17.	Unico.	Personal de juzgados.....	100,940
GASTOS DIVERSOS.			
18.	1.	Material de las oficinas.....	123,000
	2.	Idem de alquileres de edificios.....	19,470
	3.	Idem de fletes.....	130,090
	4.	Idem de distribucion de caudales.....	51,000
	5.	Idem de correspondencia oficial extranjera y otros gastos.....	60,000
			383,560
HOSPITALES.			
19.	Unico.	Personal de hospitales.....	40,310
20.	Unico.	Material de hospitales.....	922,950
RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.			
21.	Unico.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden.....	436,891
			80,409,809

Se acuerda:

- Que desde 1.º de Octubre del corriente año queden suprimidas la Direccion é Intervencion de contabilidad, y la Direccion y Mayoría generales de la armada.
- Que desde 1.º de Enero de 1856 se establezca para los Oficiales generales de la armada las situaciones de actividad y de cuartel.
- Que se forme un cuadro del estado mayor de la armada compuesto de número fijo de Generales y Brigadieres.
- Que se presente una ley de ascensos donde se marquen las condiciones precisas para optar á los altos puestos de la milicia naval.
- Que con respecto á los demas Jefes y Oficiales en actividad, lo mismo que por lo tocante á los de tercios navales, se fijen las situaciones de mar, tierra y retiro.
- Que se forme un escalafon rigoroso para los Jefes y Oficiales de carrera.
- Que los cuerpos de artillería é infantería de marina se refundan en uno solo, suprimiéndose la Comandancia general de ellos.

- Que se supriman las raciones que disfrutaban los Oficiales de guerra y mayores, sin que por esto se les cause perjuicio.
 - Que procure el Gobierno con la mayor premura posible proveer nuestros buques de vapor de maquinistas españoles.
 - Que desde 1.º de Enero próximo se supriman los guardias de los arsenales, quedando este servicio á cargo de marineros de los depósitos, y de los inválidos.
 - Que se recomiende al Gobierno las reformas á que está llamado el cuerpo administrativo de la armada.
 - Que se recomiende igualmente al Gobierno que en el próximo presupuesto se comprendan todos los gastos que se causen en Ultramar.
 - Que se recomiende tambien al Gobierno la conveniencia de reformar el actual sistema de matriculas, poniendo el servicio de hombres de mar en primer término á cargo de los Ayuntamientos como lo está el reemplazo del ejército.
- Madrid 20 de Junio de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

Dictamen de la comision general de presupuestos relativo al de la Presidencia del Consejo de Ministros con la Direccion de Ultramar y el del Ministerio de Estado.

A LAS CORTES.

La comision general de Presupuestos ha examinado el de la Presidencia del Consejo de Ministros con la Direccion de Ultramar y el del Ministerio de Estado, importantes 11.969,100 rs. Esta cifra viene dividida en dos secciones, sétima y octava del presupuesto general del Estado.

los del Ministerio de Estado; y la comision, á beneficio de algunas pequeñas alteraciones, ha logrado una economia de 12,000 rs. en la primera, y 366,000 en la segunda, quedando por consiguiente reducido el presupuesto de ambas secciones á 11.723,100 rs. vn., cuya cantidad espera se dignen aprobar las Cortes con arreglo á los capitulos adjuntos y la nota que va al pie de los mismos.

La primera de ellas comprende los gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Direccion general de Ultramar, y la segunda

Palacio de las Cortes 29 de Mayo de 1855.—Presidente, Miguel Roda.—J. Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

SECCION SETIMA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y DIRECCION DE ULTRAMAR.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Créditos para 1855.
Personal.			
1.	1.	Sueldo del Ministro (abonable solo en el caso de que el Presidente del Consejo no ocupe otro departamento ministerial).....	120,000
	2.	Secretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.....	50,000
			170,000
Material.			
2.	Unico.	Asignacion para gastos generales de la Presidencia del Consejo.....	120,000
			120,000
Total de la Presidencia del Consejo de Ministros.....			
			290,000
Aumento para 1855.....			
			14,000
DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.			
1.	Unico.	Personal de la Direccion general de Ultramar.....	581,000
	Unico.	Material de id.....	30,000
	Unico.	Personal del archivo general de Indias.....	46,460
	Unico.	Material del mismo.....	8,000
	Unico.	Correspondencia de las Islas Filipinas.....	200,000
	Unico.	Gastos extraordinarios.....	10,000
			925,460
RESUMEN DE ESTA SECCION.			
Unico.	Unico.	Presidencia del Consejo de Ministros.....	290,000
Unico.	Unico.	Direccion general de Ultramar.....	925,460
			1,215,460

Madrid 29 de Mayo de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

SECCION OCTAVA.

MINISTERIO DE ESTADO.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

1.	1.	Sueldo del Ministro.....	120,000
	2.	Personal de la Secretaría.....	386,000
	3.	Idem del archivo.....	112,000
	4.	Idem de la portería de la Secretaría.....	46,000
	5.	Sueldo de representacion de Introdutor de Embajadores.....	20,000
	6.	Personal de la Cancillería é interpretacion de lenguas.....	88,000
	7.	Idem de la Ordenacion de pagos del Ministerio y de la Agencia general de preces á Roma.....	78,000
			850,000
Material.			
2.	Unico.	Material de la Administracion central.....	163,000
CUERPO DIPLOMÁTICO CONSULAR.			
Personal.			
3.	1.	Personal del cuerpo diplomático.....	3,947,120
	2.	Idem de las comisiones de limites de Francia y Portugal.....	60,000
	3.	Idem del cuerpo consular.....	882,000
	4.	Idem de las clases pasivas que cobran en el extranjero.....	45,260
			4,934,380
Material.			
4.	1.	Material del cuerpo diplomático.....	480,000
	2.	Idem de las comisiones de limites de Francia y Portugal.....	241,000
	3.	Idem del cuerpo consular.....	386,800
			1,107,800
OFICIO MAYOR DEL PARTE Y CORREOS DE GABINETE.			
Personal.			
5.	Unico.	Personal del oficio mayor del parte, correos de gabinete, sus viajes y dietas.....	693,460
6.	Unico.	Material del oficio mayor del parte.....	6,000
SUPREMO TRIBUNAL DE LA ROTA.			
Personal.			
7.	1.	Personal de la Rota española.....	508,000
	2.	Idem de la Rota romana.....	100,000
			608,000
Material.			
8.	Unico.	Material del Supremo Tribunal de la Rota.....	30,000
GASTOS DIVERSOS.			
9.	1.	Eventuales.....	1,000,000
	2.	Imprevistos.....	1,000,000
	3.	Correspondencia oficial correspondiente al extranjero.....	120,000
			2,120,000
			10,512,640

Se acordó: que los gastos eventuales que hayan causado y causen este año las legaciones de América se paguen por las Cajas de Ultramar y se abonen por la Direccion del ramo, previas las formalidades correspondientes.

Madrid 29 de Mayo de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

